



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 6 de febrero de 2019
Oficio No. HBM/CCDMX/057
ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envié para su registro y publicación correspondiente en Gaceta Parlamentaria la siguiente propuesta legislativa.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MTRO. JESÚS ORTA MARTÍNEZ, INFORMEN A ESTA SOBERANIA SOBRE EL USO QUE SE DARA A LAS 70 ESTACIONES DE POLICIAS UBICADAS BAJO PUENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO Y SE INFORME SOBRE EL PRESUNTO CIERRE DE ESTAS ESTACIONES DE PROXIMIDAD CON LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado del Congreso de la Ciudad de México





I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MTRO. JESÚS ORTA MARTÍNEZ, INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE EL USO QUE SE DARA A LAS 70 ESTACIONES DE POLICIAS UBICADAS BAJO PUENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO Y SE INFORME SOBRE EL PRESUNTO CIERRE DE ESTAS ESTACIONES DE PROXIMIDAD CON LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

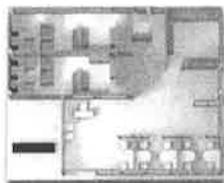
ANTECEDENTES

Durante la administración pasada se realizó la inversión para la construcción y adecuación de Estaciones de Policía en espacios públicos de la Ciudad de México, las cuales están ubicadas bajo puentes vehiculares, con el objetivo de generar condiciones de cercanía con la ciudadanía y mejorar la seguridad ante los altos índices delictivos, las cuales fueron construidas 29 en una primera etapa, para llegar a un total de 70 en una segunda.

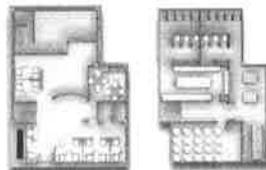
Estas Estaciones de Policía contarían con los siguientes servicios:

- Atención personalizada la cual es atendida por la Estación de Policía o se canaliza de inmediato a la Unidad de Contacto del Secretario (UCS).
- Apoyo inmediato en caso de emergencia.
- Solicitar apoyo de elementos policiales.
- Información sobre los diversos programas con los que cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Mismas que fueron desarrolladas bajo los prototipos que a continuación se detallan

PROTOTIPO A **120 M²**



PROTOTIPO B



162 M²

148 M²

PROTOTIPO C





I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Para su operación, equipamiento y correcto funcionamiento estas estaciones se dotaron del siguiente equipo material y tecnológico:¹

- Módulo de orientación
- Espacios administrativos
- Control administrativo
- Área para patrullas
- Equipo de computo
- Equipo de radiocomunicación
- Internet
- Teléfono
- Baños
- Áreas de aseo
- Vestidores para damas y caballeros
- Plaza de acceso
- Vídeo wall (pantallas)

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El 14 de enero del año en curso la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, planteo realizar el cierre de estaciones de policía sin mencionar cuales, argumento que en algunos de los casos no son funcionales para cumplir con su objetivo.

La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció que los módulos que no sean funcionales desaparecerán, a pesar de que cada uno de ellos tuvo un costo de construcción de tres millones de pesos.

¹Información consultada en la Página de Secretaria de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2019. Disponible en (<https://www.ssp.cdmx.gob.mx/ciudadania/estaciones-de-policia>)



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

"Sí se ven muy bonitas, pero no son funcionales; entonces estamos regresando a lo que funcionó en la ciudad", aseguró el 7 de enero pasado al presentar la estrategia de seguridad por cuadrantes que se implementa desde ese día en la capital del país.

En contraste con el acuerdo del informe anual de actividades de la Secretaría de Seguridad Pública local, en 2017 los delitos de alto impacto disminuyeron en 11 de las 13 demarcaciones donde la gestión anterior instaló estos módulos.

Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Venustiano Carranza y Benito Juárez registraron una reducción en dicho rubro, que va de 1% a 10%.²

Tomando en consideración el costo referido de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos) por cada "Estación de Policía" destinados del hoy extinto Fondo de Capitalidad, se tiene la estimación de una inversión aproximada de \$210,000,000.00 (Dos cientos diez millones de pesos 00/100), por lo que no podemos dejar en el abandono esta infraestructura de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, sin antes realizar un análisis profundo sobre su funcionalidad y eficacia.

²Información Publicada por el diario digital 24 horas el 5 de febrero de 2019. Disponible en: ([https://www.24-horas.mx/2019/01/14/con-estaciones-de-policia-bajan-y-suben-los-delitos/.](https://www.24-horas.mx/2019/01/14/con-estaciones-de-policia-bajan-y-suben-los-delitos/))



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lo importante dentro de este régimen de austeridad es salvaguardar las arcas y patrimonio de la Ciudad de México y de la Nación, utilizar lo utilizable y no desechar cualquier inversión realizada con anterioridad.³

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé en el Artículo 14, referente a Ciudad Segura en el inciso B) lo siguiente:

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SEGUNDO: La constitución Política de la Ciudad de México enuncia en el CAPÍTULO IV, en materia de SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, en el Artículo 41, las siguientes disposiciones generales:

³Información Disponible sobre le ejercicio fiscal 2016, del Convenio del Fondo de Capitalidad. Disponible en: (http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX/art_123/fraccion_xiii/VINCULOS/CONVENIOFONDOPITALIDAD.pdf)



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

1.- *La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.*

TERCERO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

"Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales. ..."



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

CUARTO. Que es facultad de las y los diputados de ésta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

"Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. *Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

X. *Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México"*

QUINTO. Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

"Artículo 99. *El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

II. *Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y* III. *..."*



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESILUCION

UNICO. - Se solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtro. Jesús Orta Martínez, informen a esta soberanía el uso que se dará a las 70 estaciones de Policía ubicadas bajo puentes de toda la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtro. Jesús Orta Martínez, informen a esta soberanía sobre el presunto cierre de Estaciones de Policía que funcionan para acercamiento y proximidad con los vecinos y en el mismo sentido exponga bajo qué argumentos sustentan los cierres de las mismas, no obstante que se realizaron con un costo aproximado de \$210 millones de pesos erogados del Presupuesto de la Ciudad.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 6 de febrero de 2019

ATENTAMENTE

LIC. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México